

PROGRAMA 112A

TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad fundamental dotar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para cumplir los mandatos constitucionales de los artículos 117.3 y 124.1, que les encomienda el ejercicio de la potestad jurisdiccional y la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. En el año 2016 continuará el objetivo fundamental del programa, que no es otro que modernizar la Administración de Justicia y acercar la justicia a los ciudadanos, mediante la racionalización de la organización judicial, de sus recursos personales y de los medios materiales para su correcto funcionamiento.

La dotación de los medios necesarios para lograr la mayor eficacia en las tareas constitucionalmente encomendadas debe efectuarse tanto a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial como al Ministerio Fiscal a través de las Fiscalías Superiores de Comunidades Autónomas y de las Fiscalías Provinciales.

El artículo 37.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que corresponde al Ministerio de Justicia proveer a los Tribunales y Juzgados de los medios precisos para el desarrollo de su función, con independencia y eficacia. Para ello, adoptará las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, colaborando con el Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades judiciales que prestan sus servicios para facilitar la aplicación de una justicia moderna, ágil y eficaz al servicio del ciudadano. En segunda instancia el programa dirige su actuación hacia todos los entornos y operadores jurídicos que participan de la Administración de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, y, por último, a través de las distintas unidades judiciales, a las que se dotará de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. El programa persigue como objetivo base, en el que todos los demás confluyen, la garantía plena del ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

La ejecución del programa corresponde, en primer lugar, a la Secretaría General de la Administración de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de las Subdirecciones Generales de aquella dependientes, que asume las funciones de impulso, dirección y seguimiento de su modernización, la ordenación y distribución de sus recursos humanos, materiales y financieros. En segundo lugar, corresponde a la Subsecretaría del Departamento, en coordinación con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la programación y gestión de las inversiones relativas a la construcción, reparación y conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario y demás bienes para la puesta en funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios de organización territorial fijados por la normativa vigente de planta y demarcación territorial.

2. ACTIVIDADES

Es objetivo estratégico del programa la mejora de la eficacia de la Administración de Justicia, para lo que se desarrollarán acciones encaminadas a la racionalización de la organización judicial.

Las actuaciones irán dirigidas a la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en los órganos judiciales. Para ello, es preciso descargar a jueces y magistrados de todo aquello referido a la propia y directa gestión de la oficina judicial que no tiene carácter jurisdiccional, atribuyéndoselo a otros funcionarios; establecer sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de tal forma que éste desempeñe sus funciones con la máxima eficacia y responsabilidad. En este empeño se conforman como piezas fundamentales del nuevo modelo los servicios comunes procesales, al frente de los cuales se sitúan los letrados de la Administración de Justicia. Para ello, se dotó de una nueva regulación reglamentaria a este cuerpo, estableciendo una estructura jerarquizada que haga posible la uniformidad y homogeneidad en la aplicación de los criterios y procedimientos en todos los órganos, con independencia de su clase o ubicación geográfica.

Para la consecución de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Continuar con el proceso de profesionalización de las carreras judicial y fiscal a través de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

– Se perseguirá la modernización de la gestión de la oficina judicial, mediante nuevos sistemas organizativos y métodos de trabajo, combinando un modelo común y homogéneo con la flexibilidad necesaria para que se adapte a las características de cada Juzgado o Tribunal, y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

– Se llevará a cabo una gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que conlleve la realización de los estudios precisos para la adecuación del número de plazas presupuestadas a las necesidades de Juzgados, Tribunales y Fiscalías, pasando por todos los estadios de la gestión administrativa.

– Se definirán las cargas de trabajo que razonablemente puedan ser asumidas por la carrera judicial para ofrecer un sistema judicial de calidad.

– Se desarrollará una permanente actividad dirigida a la selección, formación, perfeccionamiento y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, estableciendo un sistema para la administración integral de recursos humanos.

Asimismo, para la consecución del objetivo de mejora de la calidad y para garantizar la tutela judicial efectiva, se prevén dos medidas que conviene diferenciar:

a) En primer lugar, convocar oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a nuevos aspirantes, que posteriormente ingresarán en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos, respectivamente.

Con esta medida el Ministerio de Justicia pretende alcanzar diversos propósitos: primeramente, seguir incorporando jueces y fiscales que, al menos, refuercen los órganos existentes y resolver eficazmente los asuntos; igualmente, dar continuidad al proceso de selección lo que garantizará incorporar en el futuro a candidatos óptimamente preparados y al tiempo cubrir aquellas plazas que en la última convocatoria quedaron desiertas. Del mismo modo, se dará cobertura a las plazas que en los próximos años queden vacantes por jubilación; se atiende a las reivindicaciones formuladas desde distintos foros (asociaciones de Jueces, Fiscales, de otros colectivos como Abogados, Procuradores de los Tribunales o desde el propio Consejo General del Poder Judicial); y se evita la infrautilización de la Escuela Judicial, centro de referencia dentro de la Unión Europea en la formación inicial de Jueces.

Ha de valorarse, además, que esta convocatoria de oposiciones no supondrá coste efectivo para el Estado hasta mediados o finales del año 2018 puesto que el ingreso en la carrera judicial de los opositores aprobados se demora más de dos años desde la convocatoria: el tiempo de celebración de las pruebas, un año de formación teórica en la Escuela Judicial y varios meses de prácticas (para los aspirantes a Fiscales,

los plazos se acortan un año). Además, es importante también reseñar que el Ministerio de Justicia pretende abordar con urgencia una reforma que haga posible que esos alumnos en prácticas realicen obligatoriamente sustituciones y refuerzos en órganos judiciales.

Asimismo, la Oferta de Empleo Público aprobada en 2015 para el personal al servicio de la Administración, que se desarrollará entre la segunda mitad de este ejercicio y el primer trimestre de 2016, supondrá la entrada de, prácticamente, 1.500 nuevos miembros de los distintos cuerpos que profesionalizarán la Justicia, dado que la consecuencia será la menor necesidad de personal interino.

b) En segundo lugar, se pretende abordar la creación de las plazas necesarias para adecuar la planta judicial al número real de miembros de las carreras judicial y fiscal: un total de 45 nuevos órganos judiciales, sumados a 14 plazas de jueces en órganos colegiados.

La pretensión es que estas nuevas plazas no supongan un incremento demasiado elevado del coste y que se orienten a suprimir actuales refuerzos en órganos en situación cercana a su colapso.

Otro de los objetivos estratégicos del programa es el de garantizar el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, a las que se presta tanto orientación jurídica general, como orientación jurídica específica y asistencia psicosocial en el caso de las víctimas de violencia de género, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. El Estatuto de la Víctima, la mejora del marco jurídico y el beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las víctimas de la violencia de género permitirán contar con mejores herramientas para proteger a todas las víctimas.

Las actuaciones dirigidas a cumplir el objetivo de modernización del sistema de Justicia se centrarán en la modernización tecnológica de todas las instancias y todos los órdenes jurisdiccionales. Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, se convierten en un elemento catalizador de la modernización al reflejar los procesos organizativos dentro de su estructura y funcionamiento. En este campo de impulso de la administración electrónica se encuadran las iniciativas de la CORA para facilitar y agilizar los trámites garantizando la seguridad del proceso y hacer efectivo un marco de relación por medios electrónicos entre las Administraciones y los ciudadanos, especialmente llevando a cabo una planificación conjunta de las nuevas tecnologías en el ámbito de la Administración de Justicia. Para ello, se revisarán los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones con los que operan los distintos

territorios y órganos responsables de la Administración de Justicia a fin de coordinar dichos sistemas y aplicaciones, mejorar su interoperabilidad y obtener una mayor eficacia, eficiencia y economía en su funcionamiento.

Las líneas de acción que impulsan la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, se derivan de las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para lograr una aplicación generalizada de los medios electrónicos como forma normal de tramitación de los procedimientos judiciales y de relacionarse la Administración de Justicia con los profesionales y los ciudadanos, de tal manera que la utilización de los medios telemáticos o electrónicos en las actuaciones procesales sea relevante y el soporte papel tenga carácter subsidiario. En esta línea se establece una fecha concreta para hacer efectiva la implantación de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia. A partir del 1 de enero de 2016, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales y fiscalías estarán obligados a emplear los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal, debiendo la Administración competente, las demás Administraciones, profesionales y organismos que agrupan a los colectivos establecer los medios necesarios para que ello sea una realidad.

Se establecen normas generales para la presentación de escritos y documentos por medios telemáticos, lo que se podrá hacer todos los días del año, durante las veinticuatro horas, aplicándose el mismo régimen para los escritos perentorios, con independencia del sistema utilizado de presentación. Se desarrollan las garantías que deben reunir los justificantes que acrediten la presentación de los documentos y se realizan las adaptaciones precisas en cuanto al traslado de copias de los documentos presentados, así como al valor probatorio de los mismos.

Con la finalidad de que la comunicación electrónica sea la forma habitual de actuar en la Administración de Justicia también en relación con los ciudadanos, se establece expresamente que los actos de comunicación se podrán realizar en la dirección electrónica habilitada por el destinatario o por medio de otro sistema telemático. Asimismo, se incrementa la seguridad jurídica de los interesados estableciendo nuevas medidas que garanticen el conocimiento de la puesta a disposición de los actos de comunicación, como es el envío de avisos de notificación, siempre que esto sea posible, a los dispositivos electrónicos designados.

Durante el ejercicio 2016 se continuará desarrollando el Plan, iniciado en 2015, para la aceleración de la Justicia en entornos digitales, que engloba de manera integral todos los aspectos modernizadores desde un enfoque digital de la Justicia sin papel y la Justicia en red, para disponer de servicios ágiles, sencillos y cercanos con

“cero papel”, comunicaciones por canales electrónicos, y la gestión procesal automatizada, sin papel, en todos los órdenes judiciales y todas las instancias mediante el expediente judicial electrónico.

Este Plan se desarrolla a través de las siguientes líneas de acción: Justicia Digital, Justicia en Red, Justicia Abierta y Justicia Innovadora.

JUSTICIA DIGITAL

Se persigue conseguir la digitalización de los procesos con fin de disponer de servicios ágiles, simples y con "cero papel", así como avanzar en las comunicaciones basadas en los dispositivos móviles, tanto para profesionales como para ciudadanos (Justicia sin papel) y conectar a la Justicia con otras Administraciones relevantes en el proceso judicial (Justicia en red). Para ello se propone: que las comunicaciones entre la Administración de Justicia con otras Administraciones, profesionales, empresas y ciudadanos se realicen por canales electrónicos (desarrollo de sistema LexNET como multiplataforma de intercambio seguro de información entre los Órganos Judiciales y operadores jurídicos), que la gestión procesal sea automatizada sin papel en todos los órdenes y todas las instancias en el territorio Ministerio (Minerva Digital y Sistema Integrado de Justicia (SIJ), que sea implantado de forma generalizada el Expediente Judicial Electrónico y el Archivo Digital de expedientes y documentos incluyendo la implantación de mecanismos telemáticos para dar traslado de los mismos de un Órgano Judicial a otro y conseguir una interoperabilidad completa entre los sistemas de gestión procesal (desarrollo y realización de pruebas integradas de la comunicación bidireccional a través de Servicios Web entre Minerva y SIRAJ).

JUSTICIA EN RED

El adecuado funcionamiento del sistema de Justicia tiene como uno de sus condicionantes fundamentales el que los órganos judiciales puedan compartir entre sí y con otras Administraciones relevantes, la información necesaria para desarrollar su labor con eficiencia y calidad. Por tanto, la interoperabilidad constituye el concepto clave para avanzar en la prestación de servicios a los ciudadanos y, por ello, se impulsan las actuaciones que favorezcan el establecimiento de un sistema de transmisión y acceso a la información que se realice a través de procedimientos telemáticos.

En este sentido, se impulsaran las mejoras tecnológicas que garanticen la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información en los registros de

apoyo a la Administración de Judicial, la extensión del nuevo sistema de gestión de los Institutos de Medicina Legal, Orfila, y el establecimiento de un marco de interoperabilidad seguro entre todas las instituciones forenses españolas.

Asimismo, se abordaran aquellas actuaciones que mejoren y fortalezcan la cooperación y coordinación con las instituciones de la comunidad internacional involucradas en el ámbito de la Justicia, y en particular, en el marco europeo, entre las que cabe destacar mejoras en el sistema ECRIS, el sistema de apostillado electrónico y continuación del proyecto e-codex.

Finalmente, es fundamental continuar trabajando para hacer efectivo el cumplimiento de la interoperabilidad judicial de forma real entre los sistemas y aplicativos al servicio de la Administración de Justicia partiendo de las bases de reutilización y la no duplicidad de esfuerzos.

JUSTICIA ABIERTA

Se incluyen en este programa aquellas actuaciones encaminadas a aumentar la transparencia y el derecho de acceso a la información como exigencias derivadas del principio democrático. Dado que el ciudadano es el centro de todo este proceso de innovación, hemos de garantizar su acceso a la información judicial y a los servicios por medio de la Sede Electrónica, los Portales y las Páginas Web de la Administración de Justicia.

Los proyectos de mejora de la transparencia y accesibilidad a información en la Justicia para ciudadanos y profesionales se agrupan en dos líneas de trabajo: justicia 24 horas que mejoran el acceso a ciudadanos y profesionales a los servicios de la Administración de Justicia (Portal de la Administración de Justicia (PAJ), Sede Judicial Electrónica, Sistema de apoyo a la inspección y Sistema de información del Servicio de Atención al Ciudadano, Víctimas y Bebés) y Justicia móvil (Sistema de avisos SMS, avanzar en las comunicaciones procesales electrónicas mediante dispositivos móviles que se relacionan con la Administración de Justicia a través de la aplicación LexNETAPP) que amplía los canales de relación con profesionales y ciudadanos.

JUSTICIA INNOVADORA

Tiene por objetivo fomentar una cultura de la innovación que sirva de motor en la búsqueda de la excelencia en el servicio público y en la gestión interna.

Para ello, se continúa avanzando en la reforma del modelo organizativo a través del despliegue y consolidación de la Oficina Judicial y del inicio del nuevo modelo de Oficina Fiscal en el territorio del Ministerio. Se avanzará en la integración del sistema de gestión procesal con las Fiscalías para dotar de una mayor agilidad y rapidez a los procesos internos y se trabajará en la evolución de los distintos sistemas de gestión e información de Fiscalías conforme a las necesidades funcionales y técnicas de la Oficina Fiscal.

Por otra parte, se emprenden iniciativas para vincular la Justicia a la innovación, mediante la incorporación de herramientas de gestión compartida del conocimiento y aprendizaje colaborativo que permitan conectar el talento y el conocimiento de los profesionales de la Administración de Justicia, a través del desarrollo y mejora de fondos documentales específicos.

Respecto a la contratación administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2016, se continuará con la incorporación del Ministerio de Justicia al bloque de contratos cuya adjudicación se ha centralizado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Además, dentro del propio Departamento se continúa abordando la centralización de algunos contratos como el de suministro de material informático no inventariable para los servicios centrales, la Gerencia de órganos centrales de la Administración de Justicia y el ámbito de actuación de las Gerencias territoriales de Administración de Justicia.

Es objetivo asimismo del programa dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos así como la adaptación a las nuevas disposiciones legales. Las actuaciones dirigidas a cumplir este objetivo, se centrarán en:

- Optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético.
- Gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente, o, en su caso, el reajuste de los contratos existentes que sean imprescindibles a los precios actuales de mercado.
- Se iniciarán actuaciones para licitar las obras del nuevo edificio de juzgados de Lorca (Murcia).

- Tras el esfuerzo realizado por el Ministerio de Justicia en el ejercicio 2015, que ha supuesto poder iniciar un importante número de nuevos edificios de juzgados, se procede a continuar su ejecución: Guadalajara, Albacete, Badajoz, Segovia, Valladolid e Ibiza.
- Se continuarán las obras de rehabilitación de la Audiencia Provincial de Palencia, del edificio de juzgados de Trujillo (Cáceres), del edificio de juzgados de Soria y del edificio para nueva sede judicial en Ceuta.
- Asimismo, se continuarán las obras de adaptación y reforma necesarias en los inmuebles existentes.
- Mejorar, reparar, conservar, modernizar y adecuar a las nuevas necesidades normativas los edificios existentes, con lo que se consigue la mejora del funcionamiento de los órganos judiciales y de la atención al ciudadano, así como la rentabilización del patrimonio existente.
- Suministrar el equipamiento y mobiliario necesarios, eliminando la obsolescencia de equipos actuales, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y de atención al público de la Administración de Justicia, del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.
- La dotación de los medios necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal del Jurado.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Facilitar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales necesarios para cumplir con los mandatos constitucionales (Millones €)	1.150,86	1.201,15	1.150,86	1.230,56	1.234,16

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Plazas de Jueces y Magistrados (Nº)	5.456	5.385	5.411	5.453	5.512
2. Plazas de Fiscales (Nº)	2.433	2.435	2.476	2.474	2.474
3. Plazas de letrados de la Administración de Justicia (Nº)	4.342	4.313	4.285	4.290	4.335
4. Letrados del Tribunal Supremo (Plazas)	56	56	56	55	55
5. Médicos Forenses (Plazas)	226	223	223	214	214
6. Técnicos Facultativos (Plazas)	185	181	199	191	191
7. Gestión Procesal y Administrativa (Plazas)	2.468	2.657	2.733	2.687	2.709
8. Técnicos Especialistas (INT) (Plazas)	85	85	85	85	85
9. Tramitación Procesal y Administrativa (Plazas)	3.948	4.495	4.530	4.137	4.169
10. Auxiliares de Laboratorio (Plazas)	64	71	105	108	108
11. Auxilio Judicial (Plazas)	1.882	2.117	2.132	1.971	1.981
12. Laborales fijos en órganos judiciales (Plazas)	658	658	703	624	624
13. Jueces de Paz (Plazas)	7.770	7.770	7.770	7.770	7.770
14. Secretarios de Paz (Plazas)	1.944	1.944	1.944	1.944	1.944
15. Interinos personal Administración de Justicia (Nº)	1.522	2.497	2.497	2.736	2.736
16. Sustitutos Carrera judicial (Nº)	327	373	373	479	479
17. Sustitutos Carrera fiscal (Nº)	166	123	123	214	214
18. Sustitutos letrados de la Administración de Justicia (Nº)	638	584	584	601	601

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. Construir aquellos edificios que sean necesarios para mejorar el servicio de los órganos judiciales (Miles €)	2.036,20	2.036,20	2.350,00	4.196,44	10.650,93

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras nuevas (Nº)	4	4	5	7	7

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
3. Mejorar, adecuar, rehabilitar y conservar los inmuebles afectados al Ministerio de Justicia al servicio de la Administración de Justicia (Miles €)	14.679,40	14.679,40	13.665,60	11.943,90	6.564,67

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras de rehabilitación (Nº)	3	3	5	5	4

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
4. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Miles €)	241,01	900,00	1.341,01	1.610,11	781,01

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Nº)	150	400	600	800	200

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
5. Mejorar el funcionamiento del sistema de Justicia Gratuita (Miles €)	34.151,06	35.499,54	34.936,53	35.499,54	36.691,53

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Designaciones de Abogados por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	372.736	386.896	386.896	386.896	386.896
2. Designaciones de Procuradores por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	123.964	128.675	128.675	128.675	128.675

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
6. Plan de modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal (Miles €)	31.619,59	34.491,19	47.619,59	47.619,59	64.619,59

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Justicia Digital					
1. Sedes con el nuevo sistema de gestión procesal implantado (Nº)	1	0	1	0	0
2. Software base de Minerva (%)			100	100	
3. Sedes con Minerva Digital (%)					100
Justicia Abierta					
4. Nuevas aplicaciones integradas en el Portales AJ (Nº)	1	1	2	3	3
5. Sede Judicial Electrónica (%)			100	100	
Justicia Innovadora					
6. Sedes NOJ implantadas (Nº)	2	2	1	2	2
Servicios Generales					
7. Nuevos cuadros de mando desarrollados (Nº)	2	5	3	10	2
8. Plan Anual de formación ejecutado (%)	100	100	100	100	100